

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190136500**.

Visto el informe secretarial que antecede, con apoyo en lo establecido en artículo 285 del C. G. del P., el Despacho se permite aclarar el auto de fecha 1 de febrero de 2022 (archivo 034 expediente), en el sentido de indicar que la parte actora deberá proceder nuevamente con la intimación de la ejecutada conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que tanto en el citatorio como en el aviso de notificación, deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co , el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>.

Lo anterior, bien sea en el correo electrónico laurateamo0928@gmail.com o en la dirección física calle 14 No. 7- 37 Local M18 Centro Comercial San Andresito La 14 del municipio de Girardot-Cundinamarca, en atención a que son las direcciones reportadas ante la Cámara de Comercio de Girardot (archivo 035 expediente).

De otra parte, al cumplirse los presupuestos del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al mandato conferido al abogado GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO, como apoderado judicial de la parte demandante (archivos 043 y 044).

Para el cumplimiento de lo anterior, el Despacho otorga el término de treinta (30) días contado a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 42, hoy 27 de abril de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10d536affa09edffcd7c076872ceac6eb36983137d101c84c34679b610475a8b**

Documento generado en 25/04/2022 09:45:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>